North proof



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3662
RECIBIDO

2 7 NOV. 2006

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON							
RECEPCION							
DEPART. JURIDICO							
DEP.T.R. Y REGISTRO							
DEPART. CONTABIL							
SUB, DEP, C. CENTRAL							
SUB. DEP. E. CUENTAS							
SUB, DEP. C. P. Y BIENES NAC.							
DEPART. AUDITORIA							
DEPART. V.O.P., U.y.T.	777, 40, 20	0.					
SUB. DEP MUNICIP		1.00					
AND THE STATE OF T	Nove Market Co. 22 Mayer 12	A TO THE STATE OF					
REFRENDACION							
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$						
DEDUC DTO.							
002251	12-37 In an in the Colorest Name						

1	Process of the Parket of the P				
Loi	PROCES	7=5 NO	943	638	~
DIRE	CHONUE	PRESUPU	ESTOS	-7)	***************************************
*	DINEC	CTOR	*:))		
MI	VISTERIO DI	E HACIEN	IDA		

REF.:

Modifica, por razones de interés público obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco - Río Bueno".

SANTIAGO, 3 0 OCT 2006

VISTOS:

El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69.

El D.S. MOP N° 758 de 14 de agosto de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los Km. 718,30 y 890,00 de la Ruta 5 Sur, denominadas "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco – Río Bueno".

El D.S. MOP Nº 1.897 de 16 de mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Temuco – Río Bueno".

El D.S. MOP Nº 524, de 30 de junio de 2005, que aprobó Convenio Complementario Nº 3.

Las cartas de fecha 18 y 27 de julio de 2006, de la Sociedad Concesionaria.

Los Ord. 65/06 de 20 de abril de 2006 y 109/06 de 24 de julio de 2006, del Inspector Fiscal.

- El Memo № 540, de 10 de agosto de 2006, del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- La Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que el Convenio Complementario Nº 3 estableció la realización de un conjunto de inversiones ordenadas según una prioridad definida por el MOP, a ser contratadas mediante licitación privada a efectuarse por la Sociedad Concesionaria.
- Que luego de efectuada la licitación privada recién señalada y ya avanzadas las obras correspondientes, el Inspector Fiscal del contrato, mediante ORD. 65/06 de 20 de abril de 2006, informó que del monto previsto para las inversiones que consideraba dicha licitación privada, quedaría un remanente de UF 7.642.
- Que el Inspector Fiscal, mediante los ORD. 65/06 y 109/06 de 20 de abril y 24 de julio, ambos de 2006, solicitó la gestión del jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas para obtener la autorización para ejecutar 4 obras menores con parte del presupuesto indicado en el considerando anterior.
- Que el Jefe de la División de Explotación, mediante Memo Nº 540 de 10 de agosto de 2006, concordó con el Inspector Fiscal, en orden a tramitar la ejecución de las 4 obras menores.
- Que el convenio complementario N
 ^o 3 dispone de los instrumentos contractuales que permitan contratar, ejecutar y pagar la 4 obras menores ya señaladas.
- Que, por el hecho de tratarse de obras de iluminación y mantenimiento de una pasarela, existe evidente interés público en su ejecución y que las estipulaciones del Convenio Complementario Nº 3 se encuentran plenamente vigentes, razón por la cual estas obras se pueden ejecutar bajo dichas regulaciones.
- Que la suscripción y tramitación de un convenio complementario implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N°

3662 / (Exento)

TRAMITADA

11. DIC 2006.

OFICINA DE PARTES
DIREC: GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

ESTABLÉCESE que Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. ejecutará las siguientes obras:

 Valor (UF)

siguientes obras:	Valor (UF)
Obra	594
Obra Conservación y Mantenimiento de la pasarela Pon Pon	
existente	
Atravieso Pon Pon	1.578
Construcción de lluminación Conservación y Mantenimiento de la iluminación	1.462
Conservacion y wantenmiorite	070
Atravieso Pichichoroico	972
Construcción de lluminación Conservación y Mantenimiento de la iluminación	1.017
Conservacion y Markerin liores 45	
Acceso Sur a Lanco	609
- 1 - 16 do lluminación	508
Construcción de la iluminación Conservación y Mantenimiento de la iluminación Total:	6.740

Estas obras se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones establecidas en las cartas de la Sociedad Concesionaria de fecha 18 y 27 de julio, ambas de 2006 y de acuerdo a las instrucciones que, mediante anotación en el libro de obra, efectúe el Inspector Fiscal, una vez tramitada la presente resolución.

- 2. ESTABLÉCESE que una vez concluidas las obras singularizadas en el resuelvo anterior, ellas serán entregadas al uso, mediante anotación en el libro de obra, por parte del Inspector Fiscal.
- 3. ESTABLÉCESE que para la contabilización y pago de estas inversiones, se utilizará la regulación establecida en el Convenio Complementario Nº 3, especialmente en las cláusulas tercera y cuarta del mismo.
- 4. ESTABLÉCESE que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de ella, no alteran los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión, y serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 6 meses contados de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
- 5. OTÓRGASE un plazo de 5 días hábiles contado desde la total tramitación de la presente resolución, a Ruta de Los Ríos Sociedad Concesionaria S.A. para suscribir ante notario tres transcripciones de la misma en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares. Dentro del mismo plazo, una de las transcripciones será entregada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y la otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

6. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Ruta de los Ríos Sociedad Concesionaria S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CARLOS RUBILAR OFFONE Director General de Obras Públicas

Hacienda

V°B°

Ministro de Obras Públicas

EDEARDO BITRAN COLODRO Ministro de Obras Públicas

3

